



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



- I. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.
- II. Versión Pública de Aviso de Plantaciones Forestales Comerciales (SEMARNAT-03-041), **BITÁCORA: 04/BL-0048/07/20**
- III. SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS MORALES IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CONTENIDOS EN LA PÁGINA 1 DE 10,
- IV. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 113, FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE CLASIFICAN LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES.
- V. TITULAR DEL AREA: LICDO MARIO IVAN ESQUIVEL CASTILLO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL: "Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con el artículo 40, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche, previa designación firma el Licdo. Mario Iván Esquivel Castillo, Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial."
- VI. APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 17/2021/SIPOT, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 18 DE ENERO DE 2021.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitacora: 04/BL-0048/07/20

Oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0513/2020

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:

Presentado por dueños y poseedores del recurso o por

terceros con cesión de derechos

San Francisco de Campeche, Campeche, 11 de Noviembre de 2020

AGROPECUARIA SANTA GENOVEVA, S.A.P.I. DE C.V. SOCIEDAD MERCANTIL

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14 fracción XIII de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento; y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 16 de Julio de 2020, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
TECA DE ORO 1	Carmen	727.3861	673.6751
TECA DE ORO 2	Carmen	240.0000	223.1087
TECA DE ORO 3	Carmen	30.0000	30.0000
TECA DE ORO 4	Carmen	15.1022	10.6650
TECA DE ORO 5	Carmen	21.0000	21.0000
TECA DE ORO 6	Carmen	300.0197	265.0508

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	TECA DE ORO 1
WGS84	TECA DE ORO 2
WGS84	TECA DE ORO 6





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitacora: 04/BL-0048/07/20

Oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0513/2020

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:

Presentado por dueños y poseedores del recurso o por

terceros con cesión de derechos

San Francisco de Campeche, Campeche, 11 de Noviembre de 2020

WGS84	TECA DE ORO 4
WGS84	TECA DE ORO 5
WGS84	TECA DE ORO 3

PREDIO: TECA DE ORO 1

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
TECA DE ORO 1	1	698390.67	2038529.33
TECA DE ORO 1	2	697836.61	2038334.62
TECA DE ORO 1	3	697637.54	2038883.3
TECA DE ORO 1	4	697134.73	2040223.59
TECA DE ORO 1	5	696825.87	2041053.12
TECA DE ORO 1	6	696383.45	2040814.44
TECA DE ORO 1	7	696613.05	2040193.35
TECA DE ORO 1	8	696682.03	2040016.97
TECA DE ORO 1	9	696819.84	2039647.19
TECA DE ORO 1	10	697120.78	2038851.37
TECA DE ORO 1	11	697274.21	2038415.79
TECA DE ORO 1	12	697471.99	2037593.88
TECA DE ORO 1	13	697727.83	2036679.93
TECA DE ORO 1	14	697817.01	2036368.14
TECA DE ORO 1	15	698002.14	2035791.21
TECA DE ORO 1	16	698173.32	2035288.73
TECA DE ORO 1	17	698244.32	2035100.41
TECA DE ORO 1	18	698304.5	2034961.4
TECA DE ORO 1	19	698527.5	2034447.22
TECA DE ORO 1	20	698589.74	2034301.95
TECA DE ORO 1	21	699511.31	2034346.66
TECA DE ORO 1	22	699584.25	2035191.58
TECA DE ORO 1	23	699607.39	2035459.56

PREDIO: TECA DE ORO 2

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
--------	---------	--------------------	-------------------





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitacora: 04/BL-0048/07/20

Oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0513/2020

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:

Presentado por dueños y poseedores del recurso o por

terceros con cesión de derechos

San Francisco de Campeche, Campeche, 11 de Noviembre de 2020

TECA DE ORO 2	1	699242.17	2038284.09
TECA DE ORO 2	2	698571.8	2039724.75
TECA DE ORO 2	3	698337.46	2038660.2
TECA DE ORO 2	4	698390.67	2038529.33
TECA DE ORO 2	5	699607.39	2035459.56
TECA DE ORO 2	6	699690	2036470
TECA DE ORO 2	7	699943.37	2036448.38
TECA DE ORO 2	8	700101.44	2036437.86
TECA DE ORO 2	9	699369.4	2038010.65
TECA DE ORO 2	10	698721	2037728
TECA DE ORO 2	11	698654	2037896

PREDIO: TECA DE ORO 3

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
TECA DE ORO 3	1	699893.138	2035852.001
TECA DE ORO 3	2	699841.901	2035250.621
TECA DE ORO 3	3	699835.319	2035174.123
TECA DE ORO 3	4	699584.251	2035191.579
TECA DE ORO 3	5	699607.386	2035459.558
TECA DE ORO 3	6	699690	2036470
TECA DE ORO 3	7	699943.438	2036449.199

PREDIO: TECA DE ORO 4

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
TECA DE ORO 4	1	700044	2035369
TECA DE ORO 4	2	700011	2035459
TECA DE ORO 4	3	700025.42	2035583
TECA DE ORO 4	4	700047	2035738
TECA DE ORO 4	5	700071	2035745
TECA DE ORO 4	6	700082.5	2035835.2
TECA DE ORO 4	7	699893.14	2035852
TECA DE ORO 4	8	699841.9	2035250.62
TECA DE ORO 4	9	700093.03	2035228.83





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitacora: 04/BL-0048/07/20

Oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0513/2020

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:

Presentado por dueños y poseedores del recurso o por

terceros con cesión de derechos

San Francisco de Campeche, Campeche, 11 de Noviembre de 2020

TECA DE ORO 4	10	700093.27	2035232.05
TECA DE ORO 4	11	700080	2035242
TECA DE ORO 4	12	700080	2035275
TECA DE ORO 4	13	700058	2035286

PREDIO: TECA DE ORO 5

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
TECA DE ORO 5	1	699835.319	2035174.123
TECA DE ORO 5	2	699764.943	2034356.209
TECA DE ORO 5	3	699511.306	2034346.655
TECA DE ORO 5	4	699584.251	2035191.576
TECA DE ORO 5	5	699835.319	2035174.123

PREDIO: TECA DE ORO 6

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
TECA DE ORO 6	1	700441	2033470
TECA DE ORO 6	2	700465	2033522
TECA DE ORO 6	3	700479	2033667
TECA DE ORO 6	4	700544	2033654
TECA DE ORO 6	5	700623	2033462
TECA DE ORO 6	6	700628.49	2033440.81
TECA DE ORO 6	7	700752.56	2033454.2
TECA DE ORO 6	8	700650	2033912
TECA DE ORO 6	9	701384	2033747
TECA DE ORO 6	10	701647	2033428
TECA DE ORO 6	11	700790.91	2033310.34
TECA DE ORO 6	12	700807.08	2033212.97
TECA DE ORO 6	13	701422.61	2033287.73
TECA DE ORO 6	14	701868.14	2033341.83
TECA DE ORO 6	15	701135.58	2034212.18
TECA DE ORO 6	16	700479.81	2034278.49
TECA DE ORO 6	17	700014.17	2034330.51
TECA DE ORO 6	18	699764.94	2034356.21





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitacora: 04/BL-0048/07/20

Oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0513/2020

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:

Presentado por dueños y poseedores del recurso o por

terceros con cesión de derechos

San Francisco de Campeche, Campeche, 11 de Noviembre de 2020

TECA DE ORO 6	19	699511.31	2034346.66
TECA DE ORO 6	20	698589.74	2034301.95
TECA DE ORO 6	21	698801.31	2033808.09
TECA DE ORO 6	22	699144.25	2033013.25
TECA DE ORO 6	23	700153.09	2033133.55
TECA DE ORO 6	24	700801.12	2033212.25
TECA DE ORO 6	25	700784.97	2033309.52
TECA DE ORO 6	26	700753.87	2033448.35
TECA DE ORO 6	27	700630	2033435
TECA DE ORO 6	28	700586	2033431
TECA DE ORO 6	29	700539	2033420
TECA DE ORO 6	30	700494	2033413
TECA DE ORO 6	31	700451	2033404

III. TURNO

Turno esperado: 18 años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 1,333.508 ha.

Superficie a plantar: 1,223.4996 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrio con especies de latifoliadas (*Tectona grandis*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 1,223.4996 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2021	Teca	<i>Tectona grandis</i>	TECA DE ORO 1	673.6751
2021	Teca	<i>Tectona grandis</i>	TECA DE ORO 2	223.1087
2021	Teca	<i>Tectona grandis</i>	TECA DE ORO 6	265.0508



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitacora: 04/BL-0048/07/20

Oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0513/2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

San Francisco de Campeche, Campeche, 11 de Noviembre de 2020

2021	Teca	<i>Tectona grandis</i>	TECA DE ORO 4	10.6650
2021	Teca	<i>Tectona grandis</i>	TECA DE ORO 5	21.0000
2021	Teca	<i>Tectona grandis</i>	TECA DE ORO 3	30.0000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos rollo

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Tectona grandis*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos rollo	<i>Tectona grandis</i>	2024	21.0000	5.62	118.02
Metros cúbicos rollo	<i>Tectona grandis</i>	2024	10.6650	5.62	59.94
Metros cúbicos rollo	<i>Tectona grandis</i>	2024	673.6751	5.61	3,779.32
Metros cúbicos rollo	<i>Tectona grandis</i>	2024	30.0000	5.62	168.60
Metros cúbicos rollo	<i>Tectona grandis</i>	2024	223.1087	5.62	1,253.87
Metros cúbicos rollo	<i>Tectona grandis</i>	2024	265.0508	5.62	1,489.59
Metros cúbicos rollo	<i>Tectona grandis</i>	2025	10.6650	33.89	361.44
Metros cúbicos rollo	<i>Tectona grandis</i>	2025	30.0000	33.89	1,016.70
Metros cúbicos rollo	<i>Tectona grandis</i>	2026	21.0000	33.89	711.69
Metros cúbicos rollo	<i>Tectona grandis</i>	2026	673.6751	33.85	22,803.90
Metros cúbicos rollo	<i>Tectona grandis</i>	2026	265.0508	33.88	8,979.92
Metros cúbicos rollo	<i>Tectona grandis</i>	2026	223.1087	33.93	7,570.08
Metros cúbicos rollo	<i>Tectona grandis</i>	2031	21.0000	64.44	1,353.24
Metros cúbicos rollo	<i>Tectona grandis</i>	2031	265.0508	64.43	17,077.22
Metros cúbicos rollo	<i>Tectona grandis</i>	2031	10.6650	64.43	687.15
Metros cúbicos rollo	<i>Tectona grandis</i>	2031	30.0000	64.44	1,933.20
Metros cúbicos rollo	<i>Tectona grandis</i>	2031	223.1087	64.52	14,394.97
Metros cúbicos rollo	<i>Tectona grandis</i>	2031	673.6751	64.37	43,364.47

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Tectona grandis*

127,123.308

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos rollo

127,123.308





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitacora: 04/BL-0048/07/20

Oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0513/2020

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:

Presentado por dueños y poseedores del recurso o por

terceros con cesión de derechos

San Francisco de Campeche, Campeche, 11 de Noviembre de 2020

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos rollo

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tectona grandis*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos rollo	<i>Tectona grandis</i>	2038	673.6751	194.73	131,184.75
Metros cúbicos rollo	<i>Tectona grandis</i>	2038	223.1087	195.17	43,544.13
Metros cúbicos rollo	<i>Tectona grandis</i>	2038	255.0508	194.93	51,666.35
Metros cúbicos rollo	<i>Tectona grandis</i>	2038	10.6650	194.92	2,078.82
Metros cúbicos rollo	<i>Tectona grandis</i>	2038	21.0000	194.93	4,093.53
Metros cúbicos rollo	<i>Tectona grandis</i>	2038	30.0000	194.93	5,847.90

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tectona grandis*

238,415.481

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos rollo

238,415.481

- Conforme al artículo 96 de la LGDFS y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación.
- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
TECA DE ORO 1	F-04-003-TEC-001/20
TECA DE ORO 2	F-04-003-TEC-002/20
TECA DE ORO 3	F-04-003-TEC-003/20



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitacora: 04/BL-0048/07/20

Oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0513/2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

San Francisco de Campeche, Campeche, 11 de Noviembre de 2020

TECA DE ORO 4	F-04-003-TEC-004/20
TECA DE ORO 5	F-04-003-TEC-005/20
TECA DE ORO 6	F-04-003-TEC-006/20

3. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 98 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
6. De conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado conforme a los siguientes puntos:
 - a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
 - b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
 - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitacora: 04/BL-0048/07/20

Oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0513/2020

Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:

Presentado por dueños y poseedores del recurso o por

terceros con cesión de derechos

San Francisco de Campeche, Campeche, 11 de Noviembre de 2020

Sustentable.

8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
12. Notifíquese el presente oficio a AGROPECUARIA SANTA GENOVEVA, S.A.P.I. DE C.V., a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitacora: 04/BL-0048/07/20

Oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0513/2020

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

San Francisco de Campeche, Campeche, 11 de Noviembre de 2020

M.G.P. MARIO IVÁN ESQUIVEL CASTILLO

¿CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON EL ARTÍCULO 40, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE, PREVIA DESIGNACIÓN OFICIO NÚM. 00318 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2020, FIRMA EL C. MARIO IVÁN ESQUIVEL CASTILLO, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL¿

C.c.p. C. Delegación Federal de PROFEPA en Campeche

Lic. Ileana J. Herrera Perez.- Secretaria de la SEMABICC, en el Estado de Campeche

C. Gerencia de la CONAFOR en el Estado de Campeche

Expediente. -Edificio. - SEMARNAT-CAMPECHE

MIEC/DHCC/LCIS

